

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO. DE EDUCACION

- Designese Prorroga designación de Docentes por los meses de Enero y Febrero 2022.-

LOTA, 27 ENE. 2022

DECRETO N° 496 .-(C)

Vistos:

Memorándum N°26 de fecha 26.01.2022 de la Coordinadora comunal programa integración escolar, Art.82 de la Ley N°19.070; Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015 que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde" D.F.L. N° 1 del 22.01.97 "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución Exenta N°7 y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Designación de docente a reemplazo que se desempeña en la U.E. Escuela Básica Bello Horizonte E-693, se encuentra vigente al mes de diciembre del año 2021 y tiene más de seis meses continuos de servicio; y en uso de las facultades que me confieren los arts. 12° y 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

PRORROGUESE la designación vigente a diciembre del año 2021 de la docente que se individualiza a continuación, por los mese de enero y febrero 2022.

NOMBRE : **DANIELA ANDREA ALVARADO VILLEGAS.**
ESTABLECIMIENTO : Escuela Básica Bello Horizonte E-693.
RUN
FECHA DE NACIMIENTO
FUNCION : Docente Diferencial.
JORNADA : **14 hrs. Cronológicas Semanales PIE.**
DESDE : 01 de enero de 2022.
HASTA : 28 de febrero de 2022.
MOTIVO : Art. 82 de la Ley N°19.070.
CALIDAD : Prorroga.
A.F.P. - SALUD

PÁGUESE lo anteriormente indicado, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 del 22.01.97, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", **imputándose 14 hrs a la Cuenta Presupuestaria 215 21 03 005 PROGRAMA DE INTEGRACION EDUCACIONAL**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMGZ/BRA/BBWPAGP/hvj.
DISTRIBUCIÓN:

- Interesada.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones DEM.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.